

# La Universidad Autónoma de Baja California

## a través de la

### Coordinación de Posgrado e Investigación

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional correspondiente al periodo rectoral 2015-2019 y como parte de la política institucional y sus estrategias para reducir las brechas académicas de los profesores de tiempo completo y de los cuerpos académicos, la Universidad Autónoma de Baja California promueve el desarrollo y aplicación de la investigación científica y tecnológica orientada por la pertinencia y la vinculación, a partir de propuestas de proyectos que contribuyan a la solución de problemáticas y demandas específicas de los sectores económicos, sociales, culturales, gubernamentales e Institucionales de Baja California, sus localidades y regiones. En consecuencia emite la siguiente:

## **20<sup>va</sup>. CONVOCATORIA INTERNA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Podrán participar:

1. Investigadores y profesores-investigadores de carrera de tiempo completo miembros de Cuerpos Académicos en Formación (CAEF) registrados ante el PRODEP que no hayan recibido apoyos de la "Convocatoria de Fortalecimiento de Cuerpos Académicos 2017" ni recibido apoyo de la "19<sup>a</sup> Convocatoria Interna de Apoyo a Proyectos de Investigación".

2- Profesores-investigadores vigentes de tiempo completo que no pertenecen a algún Cuerpo Académico, pero que en asociación con otro(s) profesor-investigador estén interesados en presentar solicitudes de apoyo para la realización de proyectos de investigación y que no hayan recibido apoyo de la "Convocatoria de Apoyo a la Incorporación de Nuevos Profesores de Tiempo Completo 2017" del PRODEP ni recibido apoyo de la "19<sup>a</sup> Convocatoria Interna de Apoyo a Proyectos de Investigación".

Sólo podrán presentar un proyecto en el que funjan como responsables técnicos y participar como asociados en un proyecto adicional en cualquiera de las dos modalidades de la presente convocatoria:

- **Proyectos de Profesores-investigadores.-** Proyectos con duración de un año para los profesores -investigadores que se inician en investigación y no pertenezcan como miembro de algún Cuerpo Académico (ver listado), pero que se asocien con otro(s) profesor-investigador en similares condiciones para elaborar y llevar a cabo la propuesta.
- **Proyectos de Cuerpos Académicos en Formación (CAEF).-** Proyectos con duración de dos años, para los académicos que sean miembros de un Cuerpo Académico En Formación y que el proyecto haya sido aprobado colegiadamente por el cuerpo académico a través de un acta de los miembros del mismo.

Las solicitudes de apoyo para los proyectos de investigación podrán presentarse en las áreas de conocimiento siguientes:

1. Ciencias Agropecuarias
2. Ciencias Económico Administrativas
3. Ciencias de la Educación y Humanidades
4. Ciencias de la Ingeniería y Tecnología
5. Ciencias de la Salud
6. Ciencias Naturales y Exactas
7. Ciencias Sociales

Con base en los resultados de las evaluaciones de las propuestas recibidas, se aprobarán para cada una de las modalidades las de más alta calificación en orden decreciente por cada una de las áreas de conocimiento, en función de la disponibilidad de los recursos presupuestarios.

## (MODALIDAD PROFESOR-INVESTIGADOR)

# B A S E S

Los proyectos deberán ser presentados a través de un oficio firmado por el director de la unidad académica, dependencia u órgano universitario de la UABC.

- a. El responsable técnico podrá participar como asociado en un proyecto adicional en cualquiera de las dos modalidades de la presente convocatoria.
  - b. El proyecto sometido deberá fortalecer alguna Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), de los Cuerpos Académicos y de los Programas de Posgrado o de Licenciatura, y/o relacionarse con las líneas de trabajo existentes en la Unidad Académica o Dependencia.
2. La propuesta del proyecto deberá ser capturada electrónicamente por el responsable técnico del proyecto en el formato correspondiente a proyectos de nuevos investigadores, siguiendo las indicaciones establecidas en la dirección: [http://cimarron.ens.uabc.mx/convocatorias\\_internas/20Convocatoria.html](http://cimarron.ens.uabc.mx/convocatorias_internas/20Convocatoria.html).
3. Se entregarán en el Departamento de Posgrado e Investigación del Campus que corresponda, los documentos siguientes:
- a. Original impreso (y copia para firma de recibido) de la propuesta debidamente firmada por el director de la unidad académica, dependencia u órgano universitario solicitante, el responsable técnico, responsable administrativo y asociados del proyecto.
  - b. Carta en la que el investigador demuestre haber retroalimentado su propuesta con uno o varios usuarios potenciales (instituciones y/o organismos externos a la UABC) del resultado o productos de su investigación y una carta compromiso del responsable técnico en la que manifieste, que en caso de resultar apoyado el proyecto (**Descargar formato**):
    - Someterá una versión de esta propuesta de investigación ante una fuente externa de financiamiento.
    - Comprobará el envío y acuse de recibido de un artículo que en co autoría con al menos uno de sus asociados, realizó para su arbitraje en revistas de reconocido prestigio, preferentemente las clasificadas en el *Web of Science* y/o *Scopus*.
    - Cumplirá con la legislación aplicable en materia de protección al ambiente, ética y seguridad durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión.
    - Registrará oportunamente y dará seguimiento a los becarios, becarios tesis y/o asistentes de investigación del proyecto atendiendo las

disposiciones del reglamento de becas y del Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California.

- De ser el caso, comprobará la participación de docentes para realizar estancias en las empresas.
  - Acreditará la tutoría de estudiantes de posgrado y/o licenciatura, o dirección de tesis o trabajo terminal, asociado con un área y una Línea de Generación de Conocimiento del proyecto, en los casos en que se haya otorgado este tipo de apoyo.
- c. Presentar carta de intención o convenio específico de investigación con la empresa.

3. Todas las propuestas se sujetarán a los siguientes criterios de evaluación:

- a. Claridad y Congruencia
  - Planteamiento apropiado de la problemática y justificación, antecedentes, definición clara de objetivos, metas, metodología y las estrategias para cumplir con los compromisos del proyecto; desarrollando una coherencia entre los diversos apartados que conforman el proyecto.
- b. Pertinencia y Vinculación
  - Descripción clara de la aportación y atención del proyecto a demandas específicas de organismos gubernamentales y no gubernamentales y empresas públicas o privadas, entre otros sectores externos; contribuyendo a la solución de problemas específicos para el desarrollo tecnológico, cultural, económico y/o social en el ámbito del Estado y sus comunidades.
- c. Colaboración de Alumnos y Académicos Universitarios en la Investigación
  - Formación de recursos humanos mediante la participación de estudiantes universitarios de licenciatura y posgrado como becarios, becarios tesistas y/o asistentes de investigación, con la opción de obtener beca y/o de obtener créditos curriculares por su participación en el proyecto. (el registro para la obtención de créditos, se podrá realizar a través de las modalidades de aprendizaje para la obtención de créditos, como son las ayudantías de investigación o ejercicios investigativos, conforme al art. 155 del Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California).
- d. Visibilidad
  - Descripción del mecanismo(s) de transferencia de resultados al Usuario mediante convenio, registro de propiedad intelectual, patentes, u otros). Correspondencia de los productos entregables comprometidos con los productos esperados.
- e. Justificación del Presupuesto
  - Explicación congruente de los montos solicitados y su relación con los objetivos, metas y actividades del proyecto.

4. Evaluación

- a. Los proyectos serán evaluados por pares académicos nacionales y/o extranjeros de cada una de las áreas de conocimiento y por Comités de Evaluación integrados

por académicos con experiencia en la investigación, preferentemente pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores. **Sus dictámenes serán inapelables.**

#### 5. Asignación de recursos

- a. Con base en las recomendaciones de los Comités de Evaluación y los recursos disponibles, se aprobarán proyectos que no rebasen un monto de \$100,000.00 pesos (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y que tengan duración de un año (**mayo de 2018 a mayo de 2019**).
- b. No podrá considerarse en el presupuesto del proyecto la construcción de infraestructura, la adquisición de equipo, ni honorarios (Con excepción del pago de traducción de artículos hasta por un monto de \$3,000.00 pesos (Tres mil pesos 00/100 M.N.)).
- c. Se debe destinar hasta un máximo del 7% del presupuesto solicitado para la divulgación social de la ciencia, tecnología e innovación; que consiste en divulgar el proyecto a un público no académico, como alumnos en escuelas de nivel básico y/o nivel medio superior (no aplica a presentaciones en congresos, seminarios, talleres u otros eventos académicos). Deberá entregar en el informe final una constancia firmada por el director de la escuela del nivel básico y/o del nivel medio superior.
- d. Se limitará hasta un máximo del 8% del presupuesto solicitado para la participación en eventos académicos.
- e. No se considerará el otorgamiento de apoyos para asistencia a congresos o eventos a estudiantes.
- f. Se podrán incluir gastos para pago de becas mensuales: \$ 2,000.00 pesos (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para alumnos becarios de licenciatura o asistentes de investigación, y \$2,500.00 pesos (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para alumnos tesistas. Para alumnos de posgrado asistentes de investigación \$2,500.00 pesos (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y para tesistas \$3,000.00 pesos (Tres mil pesos 00/100 M.N.), siempre que no estén becados por el CONACYT.
- g. Los montos asignados en las subcuentas son intransferibles y no se considerarán pagos retroactivos en ningún caso.

6. Deberán tener concluidos los proyectos apoyados en convocatorias pasadas.

#### 7. Publicación de la convocatoria: **lunes 05 de febrero de 2018.**

8. La fecha límite para la presentación de proyectos es el **lunes 05 de marzo de 2018, a las 18:00 horas.**

9.- La lista de proyectos aprobados será publicada en la *Gaceta Universitaria* y en la página electrónica de la Coordinación de Posgrado e Investigación (<http://cimarron.mx/uabc.mx>), el **viernes 06 de abril de 2018**, programándose su realización y ejercicio presupuestal para el periodo comprendido de **mayo de 2018 a mayo de 2019**.

10. El desarrollo de los proyectos de investigación se regirán por el *Reglamento de Investigación*, el *Manual de Procedimientos para la Organización y Desarrollo de los Proyectos de Investigación*, y demás normatividad universitaria.

11. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Coordinación de Posgrado e Investigación.

## (MODALIDAD CUERPOS ACADÉMICOS EN FORMACIÓN)

### B A S E S

1. Los proyectos deberán ser presentados a través de un oficio firmado por el director de la unidad académica, dependencia u órgano universitario de la UABC.
  - a. Por cada Cuerpo Académico En Formación (CAEF) se podrá presentar un proyecto en esta modalidad.
  - b. Podrán ser responsables técnicos, los académicos miembros de un CAEF, excepto los responsables de proyectos apoyados en la modalidad de CA en la 19ª Convocatoria Interna de Apoyo a Proyectos de Investigación, y podrán participar como asociados en máximo un proyecto adicional en cualquiera de las dos modalidades de esta convocatoria.
  - c. Los académicos asociados a proyectos de CAEF, deberán ser profesores investigadores (con modalidad vigente) podrán participar como asociados en un proyecto adicional, en cualquiera de las dos modalidades de la presente convocatoria.
  - d. El proyecto sometido deberá fortalecer alguna de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), de su Cuerpo Académico En Formación.
  - e. Los proyectos de esta modalidad, deberán incluir un mínimo de dos investigadores asociados miembros del mismo cuerpo académico.
2. La propuesta del proyecto deberá ser capturada electrónicamente por el responsable técnico del mismo en el formato correspondiente a proyectos de CAEF, siguiendo las indicaciones establecidas en la dirección: [http://cimarron.ens.uabc.mx/convocatorias\\_internas/20Convocatoria.html](http://cimarron.ens.uabc.mx/convocatorias_internas/20Convocatoria.html)
3. Se entregarán en el Departamento de Posgrado e Investigación del Campus que corresponda, los documentos siguientes:
  - d. Original impreso (y copia para firma de recibido) de la propuesta debidamente firmada por el director de la unidad académica, dependencia u órgano universitario solicitante, el líder del cuerpo académico, el responsable técnico, responsable administrativo y asociados del proyecto.
  - e. Comprobante del Acta de Aprobación Colegiada del CAEF, en donde los miembros aprueben la participación del proyecto.
  - f. Una carta del usuario potencial (instituciones y/o organismos externos a la UABC) de los resultados y productos de la investigación, en la que se compruebe la retroalimentación y definición del impacto potencial del proyecto además de una Carta compromiso del responsable técnico en la que manifieste que en caso de resultar apoyado el proyecto de investigación (**Descargar Formato**):

- Someterá una versión del proyecto de investigación ante alguna fuente nacional o extranjera de financiamiento.
  - Comprobará la aceptación y/o publicación de por lo menos un artículo arbitrado en revistas de reconocido prestigio en su área, preferentemente las clasificadas en el *Web of Science* y/o *Scopus*.
  - Comprobará mediante carta, la presentación de los resultados ante el usuario directo o indirecto que se beneficiará con los resultados de la investigación.
  - Acreditará la tutoría de estudiantes de posgrado y/o licenciatura o dirección de tesis o trabajo terminal, asociado con un área y una Línea de Generación de Conocimiento del proyecto, en los casos en que se haya otorgado este tipo de apoyo.
  - Comprobará en su caso, la participación de docentes para realizar estancias en las empresas.
  - Registrará oportunamente y dará seguimiento a los becarios, becarios tesistas y/o asistentes de investigación del proyecto atendiendo las disposiciones del reglamento de becas y del Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California.
  - Cumplirá con la legislación aplicable en materia de protección al ambiente, ética y seguridad durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión.
  - Comprobará la formalización de la creación o incorporación a una red de investigación o de innovación para la competitividad, en caso de comprometerse a ello.
  - Comprobará en su caso, la participación de colaboradores interinstitucionales, considerándose para esto su participación en comités de tesis, publicación de artículos con arbitraje y/o participación en congresos de relevancia nacional o internacional.
  - Comprobará la presentación de solicitud de ingreso al Sistema Nacional de Investigadores, quienes se comprometieron a ello.
- g. Presentar carta de intención o convenio específico de investigación con la empresa.
- h. Los responsables técnicos que presenten solicitudes de apoyo y que mediante alguna de las Convocatorias Internas de Apoyo a Proyectos de Investigación de la UABC recibieron apoyos en cualquiera de las modalidades, estarán condicionados a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en dichas convocatorias. La entrega incompleta de la documentación probatoria causará baja automática de la solicitud.

**4. Todas las propuestas se sujetarán a los siguientes Criterios de evaluación**

- a. Claridad y Congruencia
- Planteamiento apropiado de la problemática y justificación, antecedentes, definición clara de objetivos, metas, metodología y las estrategias para cumplir con los compromisos del proyecto; desarrollando una coherencia entre los diversos apartados que conforman el proyecto.

- b. Pertinencia y Vinculación
  - Descripción clara de la aportación y atención del proyecto a demandas específicas de organismos gubernamentales y no gubernamentales y empresas públicas o privadas, entre otros; contribuyendo a la solución de problemas específicos para el desarrollo tecnológico, cultural, económico y/o social en el ámbito del Estado y sus comunidades.
- c. Colaboración de Alumnos y Académicos Universitarios en la Investigación
  - Formación de recursos humanos mediante la participación de estudiantes universitarios de licenciatura y posgrado como becarios, becarios tesistas y/o asistentes de investigación, con la opción de obtener beca y/o de obtener créditos curriculares por su participación en el proyecto. (el registro para la obtención de créditos, se podrá realizar a través de las modalidades de aprendizaje para la obtención de créditos, como son las ayudantías de investigación o ejercicios investigativos, conforme al art. 155 del Estatuto Escolar de la Universidad Autónoma de Baja California).
- d. Visibilidad
  - Correspondencia de los productos entregables comprometidos con los productos esperados (de la demanda). Descripción del mecanismo(s) de transferencia de resultados al Usuario.
- e. Justificación del Presupuesto
  - Explicación congruente de los montos solicitados y su relación con los objetivos, metas y actividades del proyecto.

## 5. Evaluación

- a. Los proyectos serán evaluados por pares académicos nacionales y/o extranjeros de cada una de las áreas de conocimiento y por Comités de Evaluación integrados por académicos con experiencia en la investigación, preferentemente pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores. Sus dictámenes serán inapelables.

## 6. Asignación de recursos

- a. Con base en las recomendaciones de los Comités de Evaluación y a los recursos disponibles, se podrán aprobar proyectos que no rebasen un monto de \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para Cuerpos Académicos en Formación y que tengan una duración de dos años (**de mayo de 2018 a mayo de 2020**). Con la finalidad de que el responsable técnico pueda solicitar nuevamente apoyos en la modalidad de proyectos de CAEF, deberá cumplir con las obligaciones adquiridas.
- b. No podrá considerarse en el presupuesto del proyecto la construcción de infraestructura, la adquisición de equipo, ni el pago de honorarios (con excepción de pago para traducción de artículos hasta por un monto de \$3,000.00 pesos (Tres mil pesos 00/100 M.N)).
- c. Se limitará hasta el 7% del monto total del proyecto, que deberá ser destinado para la divulgación social de la ciencia, tecnología e innovación; que consiste en divulgar el proyecto a un público no académico, como alumnos en escuelas de nivel básico y/o nivel medio superior (no aplica a presentaciones en congresos, seminarios, talleres u otros eventos académicos). Deberá entregar en el informe

final una constancia firmada por el director de la escuela del nivel básico y/o del nivel medio superior.

- d. No se considerará el otorgamiento de apoyos para asistencia a congresos o eventos a estudiantes.
- e. Se limitará hasta un máximo del 8% del presupuesto solicitado para la participación en eventos nacionales e internacionales.
- f. Se podrán incluir gastos para pago de becas mensuales: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para alumnos becarios de licenciatura o asistentes de investigación y \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para alumnos becarios tesistas. Para alumnos de posgrado asistentes de investigación \$2,500.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) y para tesistas \$3,000.00 pesos (Tres mil pesos 00/100 M.N.), siempre que no estén becados por el CONACYT.
- g. Los montos asignados en las subcuentas son intransferibles y no se considerarán pagos retroactivos en ningún caso.

7. Deberán tener concluidos los proyectos apoyados en convocatorias pasadas.

**8. Publicación de la convocatoria: lunes 05 de febrero de 2018.**

9. La fecha límite para la presentación de proyectos es el **lunes 05 de marzo de 2018, a las 18:00 horas.**

10.- La lista de proyectos aprobados será publicada en la *Gaceta Universitaria* y en la página electrónica de la Coordinación de Posgrado e Investigación (<http://cimarron.mx/uabc.mx>), el **viernes 06 de abril de 2018**, programándose su realización y ejercicio presupuestal para el periodo comprendido de **mayo de 2018 a mayo de 2020**.

11. El desarrollo de los proyectos de investigación se regirán por el *Reglamento de Investigación*, el *Manual de Procedimientos para la Organización y Desarrollo de los Proyectos de Investigación*, y demás normatividad universitaria.

12. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Coordinación de Posgrado e Investigación.